

**GOLMAYO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de fecha 27 de septiembre de 2023 sobre modificación de Tasa por la utilización de los Locales del Centro Cívico de Las Camaretas y de los Centros Sociales y Locales propiedad de este Ayuntamiento, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto modificado se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo las modificaciones aprobadas las siguientes:

Se incluye en el artículo 4, Cuota Tributaria, los siguientes apartados,

**3.- PERSONAS EMPADRONADAS EN EL MUNICIPIO DE GOLMAYO**

	<i>Importe</i>
Por cada hora de utilización del local de situado en la planta primera o superior del edificio de bar-vestuarios y salones edificio Piscinas Municipales, hasta las 23,59 horas.	15,00 €
Por cada hora de utilización del local de situado en la planta primera o superior del edificio de bar-vestuarios y salones edificio Piscinas Municipales, desde las 00,00 horas, hasta el cierre	25,00 €
El horario de uso del local será el autorizado legalmente para la apertura y cierre del establecimiento hostelero situado en la planta baja	

**4.- PERSONAS NO EMPADRONADAS EN EL MUNICIPIO DE GOLMAYO**

	<i>Importe</i>
Por cada hora de utilización del local de situado en la planta primera o superior del edificio de bar-vestuarios y salones edificio Piscinas Municipales, hasta las 23,59 horas.	30,00 €
Por cada hora de utilización del local de situado en la planta primera o superior del edificio de bar-vestuarios y salones edificio Piscinas Municipales, desde las 00,00 horas, hasta el cierre	50,00 €
El horario de uso del local será el autorizado legalmente para la apertura y cierre del establecimiento hostelero situado en la planta baja	

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sala de Burgos.

Golmayo, 20 de noviembre de 2023. – El Alcalde, Benito Serrano Mata

2580